

Expediente n.º: 695/2025

Procedimiento: Subvenciones Solicitadas a Otra Administración

Asunto: Programa para la Prevención de la Exclusión Social

ANUNCIO EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS Y SEDE ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO

Por Resolución de Alcaldía n.º 2026-0743 con fecha 03 de agosto de 2026, se aprobó de forma definitiva las listas de Personas Destinatarias Finales de la convocatoria del Programa para la Prevención de Exclusión Social, del siguiente tenor literal:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Considerando las Bases Reguladoras contenidas en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027, aprobado para el ejercicio 2025 por el Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla en sesión plenaria de 30 de enero de 2025 y modificado por el Pleno de 27 de marzo de 2025, con aprobación definitiva publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 83 de 5 de mayo de 2025, concretamente ubicadas en el Anexo 1.10.

Considerando el Acuerdo de Pleno de 26 de junio de 2025 de Aprobación de la Convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del Empleo Temporal mediante la concesión de ayudas a las entidades locales de la provincia de Sevilla 2025.

Considerando la Resolución de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla n.º 6033/2025 de fecha de 29 de agosto de 2025 por la que se aprueba de forma definitiva la concesión de ayuda al Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas con destino al Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del Empleo Temporal 2025. Considerando que, en virtud del Programa, se gestionarán una serie de contrataciones temporales de carácter no estructural dirigidas a colectivos en riesgo o en situación de exclusión social, con el objeto de paliar situaciones de necesidad derivadas de la persistente dificultad de acceso al mercado laboral.

Considerando, asimismo, que, conforme se indica en las Bases, «las contrataciones a realizar por las Entidades Locales deberán articularse a través de un procedimiento ágil y cumplir con los principios constitucionales de publicidad, igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleo Público, asumiendo dichas Corporaciones la responsabilidad exclusiva de la observancia de la normativa aplicable a las Administraciones Públicas para dichas contrataciones, extremos que deberán quedar acreditados por los ayuntamientos beneficiarios».

Considerando que por Resolución de Alcaldía n.º 384/2026 de fecha de 21 de abril de 2026 se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la realización de contrataciones temporales en régimen laboral, en el marco del Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2025, incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027 de la Diputación Provincial de Sevilla y gestionado por el Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas.

Considerando la Resolución de Alcaldía n.º 534/2026, de fecha de 1 de junio de 2026, donde se hace corrección a dos erratas contenidas en la Resolución de Alcaldía n.º 384/2026, concretamente se rectifica el segundo párrafo del Punto Quinto "Procedimiento".

Considerando la Resolución de Alcaldía n.º 531/2026, con fecha de 1 de junio de 2026, por la que se aprueba el listado provisional de personas admitidas y excluidas del Programa para la Prevención de Exclusión Social a través del empleo temporal.

Considerando los Informes Sociales emitidos por la Trabajadora Social de los Servicios Sociales Comunitarios de fecha de 17 de julio de 2026.

Considerando el Acta de la Comisión Técnica de Valoración de fecha de 27 de julio de 2026.

Considerando lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985, de 2 de abril,



RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar de forma definitiva las listas de **PERSONAS DESTINATARIAS FINALES** de la convocatoria referenciada por orden de prelación:

NIF/NIE
***75369-V
***40157-E
***56539-F

Este listado recoge el orden de puntuación, por lo tanto, el orden de llamada para las contrataciones.

SEGUNDO. - Aprobar de forma definitiva las listas de **PERSONAS EXCLUIDAS DEFINITIVAS** de la convocatoria referenciada, así como la causa de la exclusión.

DNI	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
***07906-A	Supera ingresos
***87433-A	Supera ingresos
***22729-P	No subsana la documentación requerida.
***31337-Y	No subsana la documentación requerida

TERCERO. -Publicar la relación de personas destinatarias finales, por orden de prelación, así como la lista de personas excluidas definitivamente, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas, así como en su sede electrónica, a los efectos oportunos.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo decreta y firma el Sr. Alcalde Gonzalo Domínguez Delgado, en El Castillo de las Guardas a fecha de firma electrónica.

